



Ayuntamiento de Campillos

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CREAR UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRABAJADORES PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE ENCARGADO DE OBRAS.

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto de las presentes bases la formación de una bolsa de trabajo que atienda las necesidades temporales de contratación de ENCARGADOS DE OBRAS con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en la normativa de aplicación.

La bolsa de empleo podrá ser utilizada por esta administración para atender futuros nombramientos interinos o contrataciones laborales temporales con respeto a las previsiones legales urgentes en cada momento.

SEGUNDA.- Requisitos de admisión.

1. Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjeros con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder la edad de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Poseer **el título de graduado escolar, titulación de cursos relacionados con el puesto de encargado de obras, obtenida a través de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, Gobierno Central u otra Comunidad Autónoma** o acreditar una **experiencia profesional mínima de 12 meses como encargado de obras** mediante contrato laboral.

2. Los requisitos establecidos, deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria.

3. Se deberá optar por una sola Bolsa de todas las que forme el Ayuntamiento. Igualmente aquellas personas que estén incluidas en Bolsas formadas previamente a la tramitación de esta convocatoria, deberán renunciar a la inclusión a las mismas para participar en las nuevas Bolsas. En su defecto, se entiende incluido en la última a la que opte.

TERCERA.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillos, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Campillos y en la página Web www.campillos.es.

Documentación a presentar:

- a) Solicitud, conforme al modelo oficial a recoger en el Ayuntamiento de Campillos.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Documentación original o fotocopia que resulte necesaria, en su caso, para acreditar



Ayuntamiento de Campillos

los requisitos exigidos en las bases.

e) DERECHOS DE CONCURRENCIA A PROCESOS SELECTIVOS.

El importe de los derechos de concurrencia a procesos selectivos se fija en 50 euros y deberán ser ingresados a favor del Ayuntamiento de Campillos en la cuenta ES94 2103 0198 4100 3001 1006 de la Entidad Bancaria UNICAJA.

En todo caso se deberá indicar en el resguardo correspondiente la denominación "Encargado de Obras"

El aspirante tendrá derecho a la devolución de los derechos de concurrencia a procesos selectivos en los siguientes supuestos:

- 1.- si no fuera admitido a las pruebas.
- 2.- en caso de no celebración del proceso selectivo.

"Artículo 4º. Exenciones y Bonificaciones.

1. Estarán exentos del pago de la tasa los miembros de familia numerosa de categoría especial.

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea miembro de familia numerosa de categoría general se le aplicará sobre las tarifas anteriores una reducción del 50 %.

Para la aplicación de la exención y bonificación previstas en el párrafo anterior, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descrita mediante la presentación de documento acreditativo de la condición de familia numerosa de categoría especial o general según proceda.

2. En las bolsas de trabajo que conlleven proceso selectivo estarán exentos del pago del 50 % de la cuota, quienes tengan la condición de desempleados en el momento de la publicación de la convocatoria.

Para acreditar esta condición, será necesario estar en posesión de la tarjeta de demanda de empleo, **no de mejora**, o certificado de la Oficina de Empleo o certificado de empresa o copia de la resolución dictada por la autoridad laboral o judicial."

Toda la documentación acreditativa, se entregará junto con la solicitud.

CUARTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campillos, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en el Sede electrónica de la Entidad y página Web www.campillos.es.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto o defectos que haya motivado la exclusión. Mediante Resolución de la Alcaldía se aprobará la bolsa.

QUINTA.- Todos los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases tendrán derecho a formar parte de la bolsa. El orden en la Bolsa se determinará por el tribunal de selección según los siguientes criterios de valoración:

a) Experiencia profesional

Por cada mes completo de servicios como encargado de obra acreditado mediante contrato: 0,5 puntos. Hasta un máximo de 10 puntos.

b) Formación



Ayuntamiento de Campillos

Títulos y cursos a los que haya asistido, relacionados con el puesto de encargado de obras y la prevención de riesgos laborales, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, mediante certificación expedida por el organismo competente con especificación de horas. La puntuación será de 0,02 puntos por hora de duración. Hasta un máximo de 4 puntos.

c) Permisos de conducir

Por la posesión de los permisos de conducir B: 1 punto.

d) Prueba teórico-práctica

La parte teórica de la prueba versara sobre el temario recogido en el Anexo I. Además se requerirá la demostración de los conocimientos prácticos del temario a través de una serie de pruebas basadas en supuestos prácticos. El material necesario para la realización de dicha prueba consta en el Anexo II.

En la que se valorarán los siguientes aspectos:

- Experiencia laboral como Encargado de Obras en el área de construcción y servicios.
- Experiencia en participación, organización y gestión de personal en trabajo de obras.
- Experiencia en la interpretación de planos y proyectos de ejecución.
- Control de almacén, herramientas y materiales.

La puntuación máxima de la prueba selectiva será de 10 puntos, siendo necesario para formar parte de la bolsa obtener un mínimo de 6 puntos en la prueba.

Calificación final

La calificación final de los aspirantes vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

En caso de que haya empate, se valorará quien haya obtenido mejor resultado en la prueba práctica. Si persiste el empate se valorará la antigüedad en la demanda de empleo. Por último, si el empate persiste, se realizará un sorteo.

SEXTA.- El Ayuntamiento a la vista del resultado, elaborará y aprobará la BOLSA DE ENCARGADOS DE OBRAS, según orden resultante.

El plazo de duración de cada contrato será de 3 meses.

Los integrantes de las Bolsas de Trabajo están obligados a suministrar los datos personales actualizados que faciliten su rápida localización, siendo los únicos responsables de la fidelidad de los mismos.

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato de trabajo, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento, pudiendo el Ayuntamiento, cuando lo estime oportuno, de forma motivada, convocar ex profeso un proceso selectivo para cubrir puestos vacantes o contratos temporales.

SÉPTIMA.- El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidenta:

Ayuntamiento de Campillos



Ayuntamiento de Campillos

Secretaria General: D^a María Ángeles Villalba Espejo o quien le sustituya.

Vocales:

- D. Juan Gallardo Pérez, encargado de obras municipal.
- D^a Enrique Romero Barrientos, arquitecto del Ayuntamiento.
- D^a Nuria Hidalgo Morales, arquitecta técnica del Ayuntamiento.

Secretaria: D^a Ana Barrabino Sánchez, funcionaria del Ayuntamiento.

Suplentes:

- D. Francisco Segura Molina, funcionario del Ayuntamiento.
- D. Isabel Aguilera Ramírez, funcionaria del Ayuntamiento.

Para la realización de las pruebas selectivas, el tribunal podrá valerse de asesores externos.

1. El personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el número siguiente de este artículo se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2.- Son motivos de abstención los siguientes:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

3.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurren motivos de abstención no implicará, necesariamente, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

4.- Los órganos superiores podrán ordenar a las personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas que se abstengan de toda intervención en el expediente.

5.- La no abstención en los casos en que proceda dará lugar a responsabilidad.

Deberán de abandonar el tribunal, en cuyo caso el Ayuntamiento designará la persona que ocupará su lugar.

OCTAVA.- Vigencia de la bolsa.

Se establece una vigencia máxima de dos años desde la resolución de aprobación de la misma, sin perjuicio de que se provea el puesto conforme a la legislación vigente.



Ayuntamiento de Campillos

NOVENA.- Resultado definitivo. Publicación.

El resultado definitivo del proceso selectivo será publicado en el Tablón Electrónico de Edictos Municipal y página Web del Ayuntamiento, elevándose propuesta de contratación al Sr. Alcalde.

DÉCIMA.- Causas de exclusión.

Son causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo:

- a) La voluntad propia del solicitante, mediante solicitud presentada en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquier otro medio conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.
- b) La falsedad de la documentación presentada junto a la solicitud de participación en la Bolsa de Trabajo.
- c) La negativa a aceptar cualquier oferta de trabajo. No obstante se considerarán causas justificativas para la no exclusión estar en situación de incapacidad temporal.
- d) Renunciar al contrato de trabajo una vez iniciada su relación de servicios, o ser despedidos por causa imputable a los mismos.
- e) Ausencia injustificada al puesto de trabajo.
- f) La presentación al trabajo en estado de embriaguez o bajo los efectos de alguna sustancia psicotrópica o estupefaciente.

Las causas de exclusión b), e) y f) suponen la imposibilidad de participar en Bolsa de trabajo alguna durante un año desde el hecho causante.

UNDÉCIMA.- Recursos.

Contra las presentes bases, cualquier, interesado podrá interponer, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en el Tablón de Edictos Municipal, o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dichas bases en el Tablón de Edictos Municipal.

ANEXO I

Tema 1. Movimiento de tierras: Clases. Maquinaria. Ejecución. Seguimiento y control geométrico. Criterios de medición.

Tema 2. Carreteras. Pavimentación: tipos de firmes. Ejecución. Seguimiento y control geométrico. Criterios de medición. Obras de paso. Drenajes.

Tema 3. Carreteras. Señalización y defensas. Señalización horizontal y vertical. Defensas. Conservación: Métodos. Operaciones.

Tema 4. Carreteras. Policía: Ley y Reglamento general de Carreteras.

Tema 5. Urbanización de calles. Ejecución: Secciones tipo. Servicios. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico. Criterios de medición.

Tema 6. Abastecimiento y distribución. Ejecución. Tipos de materiales a emplear. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico. Criterios de medición. Depósitos de agua.

Tema 7. Abastecimiento y distribución. Obras especiales. Arquetas, anclajes, acometidas y



Ayuntamiento de Campillos

otras. Depósitos: Tipos. Ejecución y control.

Tema 8. La igualdad de género: conceptos y normativa.

Tema 9. Saneamiento y depuración. Ejecución: Tipos de materiales a emplear. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico. Criterios de medición.

Tema 10. Saneamiento. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras.

Tema 11. Carreteras. Control de calidad: Pruebas y ensayos.

Tema 12. Abastecimiento, distribución y saneamiento: Control de calidad. Pruebas y ensayos.

Tema 13. Obras de fábrica: Hormigón. Mampostería. Fábrica de ladrillo. Ejecución. Seguimiento y control geométrico. Criterios de medición.

Tema 14. Hormigones. Componentes, Fabricación y Puesta en obra. Pruebas y ensayos.

Tema 15. Señalización de obras.

Tema 16. Seguridad y salud en las obras de construcción: Riesgos laborales en las obras de construcción. Medidas preventivas y protecciones técnicas para controlar y reducir los riesgos. Estudios de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

ANEXO II

Material necesario para realizar prueba ejercicio práctico Bolsa Empleo Encargado Obras:

- Juego de reglas: Escalímetro (E 1/20; 1/25; 1/50; 1/75; 1/100), regla milimetrada, escuadra, cartabón, transportador de ángulos
- Compás, bolígrafo, lápiz, goma y calculadora convencional.